Adenda Nº: 01 al Contrato Nº: 60 de fecha 16/12/2013

En la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los catorce días del mes de Julio del 2014, entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI – R.U.C. Nº: 80005191-2,** representado para este acto por la Abog. Elsa Isabel Kettermann, con C.I. Nº 882.469, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrada por Acuerdo Nº 01 de fecha 18 de diciembre de año 2013, emanado del Pleno de Tribunales de apelación; domiciliado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, la **contratante**, y la empresa unipersonal **"Arq. Edgar Gabriel Netto Kuncewich", RUC Nº: 1958451-2**, el **contratista**, con domicilio legal sito en calle 14 de Mayo y General Artigas de la ciudad de Encarnación, representado para este acto por el señor Edgar Gabriel Netto Kuncewich con C.I. Nº 1.958.451; convienen en pactar Adenda modificatoria, autorizada por Resolución de Consejo de Administración Nº 113 del 07 de Junio de 2.014; a ser individualizada con el Nº 1 (uno); al Contrato Nº: 60 de fecha 16 de Diciembre del 2.013, Expte Nº 322865, Id Nº 252970 de la DNCP, conforme a las siguientes consideraciones.----------

Esta adenda tiene por objeto introducir ampliaciones referentes a los plazos estipulados en el contrato de origen; tales modificaciones son detalladas en los siguientes puntos:

1.- Ampliación de Vigencia de Contrato

Las partes acuerdan establecer una ampliación, modificando el apartado número 6 (seis) del contrato originario, extendiendo el mismo en 30 (treinta) días corridos más, al que se había fijado originariamente, quedando el apartado consignado de la siguiente manera: ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de Contrato será de 180 (ciento ochenta días) días contados desde la suscripción del inicio de la obra, quedando consignada como fecha tope de vigencia el 09 de Agosto de 2.014. Previo cobro del anticipo del 30 % del total adjudicado. ----------
Periodo de Construcción. El plazo máximo de entrega de la obra es de 120 (ciento veinte días), que serán contados a partir del acta de inicio de obra, previo cobro de anticipo que será de 30 % del total adjudicado. A tal efecto se estipula que será la suma de guaraníes IVA incluido Gs. 194.511.276 (ciento noventa y cuatro millones quinientos once mil doscientos setenta y seis) .----------

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ENCARNACIÓN Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman la presente adenda de contrato, constituida por 01 (una) página, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

EDGAR G NETTO K.
Arquitecto
Pat. M.O.P.C. Nº 1765